INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 43/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 288/2018

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 288/18

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Francisco Solano RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Resolución de Adjudicación Nº 059-017/18 de fecha 31 de agosto de 2018;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Con. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Francisco Riveros Apoderado BOLLER DESDE 1937

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA/Nº 5000001447/18 de fecha 19 de junio de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 192.732.620 (Guaraníes ciento noventa y dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos veinte), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1455/18 de fecha 19 de junio de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	192.732.620

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 342776

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-005/18 de fecha 10 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 059-017/18 de fecha 31 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.158.228.950 (Guaraníes diez y seis mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Item	Codigo	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/ IVA
[illegible]	[illegible]	51201508-9999	BASILIXIMAB	20 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	SIMULECT	SUIZA	23	45	11.139.310	501.268.950
[illegible]	[illegible]	51111713-9999	TOCILIZUMAB	400 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ACTEMRA 400 MG	URUGUAY/ SUIZA	640	1.280	12.232.000	15.656.960.000
												G.	16.158.228.950

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: G. 16.158.228.950.- (Guaraníes diez y seis mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de **18 (dieciocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**, además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de los fotos sensibles, oncológicos y casos especiales que por la naturaleza de los mismos y mejor conservación deben poseer cajas individuales

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Francisco Rivero
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Ro
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

- Con cada entrega en DASM se emitirá:
- El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.
- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.
- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

- **Envase Primario**: Frasco Ampolla, Ampolla de Vidrio.
- **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el

mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, **con divisiones internas,** de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampollas para administración directa **deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.**

Presentación de productos para la entrega en DASM

Ampollas Inyectables:

Bandejas de cartón por 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termocontraible.

Frasco Ampollas:

Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termocontraibles.

Productos refrigerados:

Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores.

Observación: quedan exentos de estos requisitos aquellos productos fotosensibles, que según su volumen deberán presentarse en Bandejas por 25 o 50 unidades, respetando las condiciones para su almacenamiento y conservación al abrigo de la luz.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL DASM, DEBERAN PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES SEGÚN SEA EL CASO:

- Declaración Jurada (Conforme a formato adjunto), con su respectivo Certificado de Análisis de Control de Calidad de Origen; o
- Certificado de Control de Calidad de Origen y Certificado de Control de Calidad del IPS, o
- Certificado de Calidad de Origen y Certificado de Calidad de un Laboratorio Externo, que deberá contar con todas las Habilitaciones y Registros Vigentes Emitidos y Requeridos por el M.S.P. y B.S., Queda de Los mismos a cargo de la Firma Proveedora.

(*) El Certificado de Calidad emitido por una entidad externa al IPS, deberá contener las informaciones conforme a lo que establece la planilla anexa.

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, de.....de 201...

Señores
DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINSTROS DE SALUD
Instituto de Previsión Social

Por el presente documento, la Empresa .....a la cuál represento, manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que la misma es responsable de la calidad (en su debido uso) del producto.....lote.....vencimiento.....entregado en el DASM en fecha .....con remisión Nº... y Factura Nº....., nº de la orden de entrega.

Así mismo la empresa, se responsabiliza de los costes de muestras para Control de Calidad y los costes de peritajes que sean necesarios, en caso de reclamos o quejas posteriores por parte de los usuarios mediatos e inmediatos, como servicio de post venta.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente

Firma del representante de la empresa

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Francisco Rivetos Apoderado

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0210101949282 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Francisco Rivaros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de Septiembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

Econ. Adriano Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/18 de fecha 31 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-017/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 383/18, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 19 de enero de 2018, identificada como Expediente NOT-7124-2018-000003, el Departamento de Gestión Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 956/18, de fecha 20 de junio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 342776;

Que, por Memorando CA/N° 5000001447/18, de fecha 19 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1455/18, de fecha 19 de junio de 2018, por un monto de G. 192.732.620.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos veinte). Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 76.183.308.950.- (Guaraníes setenta y seis mil ciento ochenta y tres millones trescientos ocho mil novecientos cincuenta), cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ L. URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-017/18

Que, por Resolución C.A. N° 030-005/18, de fecha 10 de mayo de 2018, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, su Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 639/18, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, con ID N° 342776, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 09:16 horas, de fecha 02 de agosto de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes: CASA BOLLER S.A., e INDEX S.A.C.I.;

Que, según Acta N° 069/18, de fecha 06 de agosto de 2018, se procedió apertura de los sobres-oferta recepcionados:

1. INDEX S.A.C.I. – RUC N°: 80002742-6: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de G. 53.775.280.000.- (Guaraníes cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco millones doscientos ochenta mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.775.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y cinco millones), Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDAD S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.042929/000;

2. CASA BOLLER S.A. – RUC N°: 80001556-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 16.158.228.950.- (Guaraníes diez y seis mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa

INSTITUTO D
ABG. JOSE L
Secretario del

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

millones), Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, N° de Póliza: 1508010936;

Que, por Memorando de fecha 22 de agosto de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", y verificadas las documentaciones y evaluadas las Ofertas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Resolución DNCP N° 411/18, de fecha 01 de febrero de 2018, se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de: adjudicar a las firmas INDEX S.A.C.I. en los Ítems N° 1 y N° 3 y CASA BOLLER S.A. en los Ítems N° 2 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a las firmas INDEX S.A.C.I. en los Ítems N° 1 y N° 3, y a la firma CASA BOLLER S.A. en los Ítems N° 2 y N° 4, por un monto total de 69.933.508.950.- (Guaraníes sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres millones quinientos ocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y se adjunta a la presente Resolución.---------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/smjo

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INDEX S.A.C.I.

Item	Codigo	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/ IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] MG	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	10660	51291516-9999	TOCILIZUMAB	400 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	SYNAGIS	ALEMANIA/REINO UNIDO	176	352	13.360.000	4.713.280.000
												G.	53.775.280.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I.: G. 53.775.280.000.- (Guaraníes cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/ IVA
2	10675	51201508-9999	BASILIXIMAB	20 MG	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	SIMULECT	SUIZA	23	45	11.139.310	501.268.950
4	10660	51111713-9999	TOCILIZUMAB	400 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	ACTEMRA 400 MG	URUGUAY/ SUIZA	640	1.280	12.232.000	15.656.960.000
												G.	16.158.228.950

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: G. 16.158.228.950.- (Guaraníes diez y seis mil ciento cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE 43/18: G. 69.933.508.950.- (Guaraníes sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres millones quinientos ocho mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRIUIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 19/06/2018
Hora: 14:05:18

Nro. CDP 000001455/2018
Fecha Emisión 19/06/2018
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00342776
AÑO 2018

Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	986.641.663.682	986.641.663.682	784.142.558.644	0	192.732.620	170.944.547.321	171.137.279.941	31.361.825.097

Total PAC 192.732.620

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Luis Maria [illegible] Gimenez
Jefe Dpto. Presupuestos
Direc. de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 06 de setiembre del 2018

Señor
Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación
Instituto de Previsión Social
De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento del llamado LPN SBE N°43/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"., a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
- Copia autenticada de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado Bancario.
- Copia autenticada del Poder del apoderado;
- Copia autenticada de la Cedula de Identidad del Apoderado

Sin otro particular, me despido atentamente,

Abog. Lorena Giménez Daguerre
BOLLER DESDE 1937 Encargada de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002019734

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 201973

FECHA EMISION: 14-AUG-2018

VENCIMIENTO: 11-SEP-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 201973

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha de Inscripcion: 12-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 72

Nro. Patronal(es):

0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 3580095456 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42771495643**

FECHA **21/08/2018**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/09/2018 NÚMERO DE CONTROL : 85C40835

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001556 85C40835

BBVA

Asunción, 7 de marzo del 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Ref.: *Certificación de cuentas bancarias*

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro cliente "CASA BOLLER S.A", Ruc N° 80001556-8 se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2.003, actualmente mantiene vigente la cuenta detallada a continuación:

- Cuenta Corriente Guaraníes Nro.: 0000002101014282
  Denominación: CASA BOLLER S.A

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA PARAGUAY S.A. CASA MATRIZ

BBVA PARAGUAY S.A.

Edgar Vergara
Jefe de Operaciones Administrativas y Comerciales
BEI/BAG
BBVA PARAGUAY S.A.

SAYA OLEDA
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

María Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaría y Escribana Pública

REGISTRO Nº 35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Verónica J. Ruiz Llano
Notaría Pública
Reg. Nº 64
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA".-

A Favor de: SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-

Nº: 174.- *Fecha:* 03/05/2.01 *Protocolo:* CIVIL "A".-

Folio: 370 Y SGTE.- *Testimonio* PRIMERO.-

Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE CO Nº 9360988

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Verónica Ruiz Díaz Notaria Pública Reg. Nº 641 Ntra. Señora de la Asunción Nº 1132 - Teléf. 441.292 Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 35 Av. Aviadores del Chaco 2621 Teléf.: (021) 660-600 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CASA BOLLER S.A." A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. (174). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi Escribana Pública **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Titular del Registro Nº 35. **COMPARECE:** El Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 de la ciudad de Asunción. El compareciente es capaz, mayor de edad, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, manifiesta que comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "CASA BOLLER S. A.", con RUC Nº 80001556-8, en el carácter de Director Titular de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y a la cual me remitiré en caso necesario, doy fe. Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28/11/2008, formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero Recalde, donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 793 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/12/2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en fecha 05/12/2008; luego por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 3467 Serie Comercial, bajo el Nº 01 y al folio 01 y sgtes.,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441 282
Asunción - Paraguay

en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, y en el Registro Público de Comercio, inscripto bajo la Matricula Nº 3673 Serie Comercial, bajo el Nº 01, Folio Nº 01 y sgtes., en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por tenerlas en fotocopias debidamente autenticadas agregadas a mi Protocolo, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. La AUTORIZACION para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 131/2016 de fecha 02/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA Nº 131/2016. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Abog. Andrea Campos Cervera Ruger, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Lic. Sebastián Campos Cervera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. Francisco Solano Riveros Benitez. DESARROLLO. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del segundo punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunica a los miembros del directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benitez un poder para representar a Casa Boller S.A. ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma Casa Boller S.A. conceda el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez. Luego de un breve análisis de la propuesta, el Directorio en pleno decide: Aprobar por unanimidad de votos la moción, autorizando el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boller S.A. a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benitez en los términos que sigue: "....Para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la

Verónica Ruiz Llano
Notaria Pública
Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad". La presente Acta deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente facultado cualquier miembro del Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. FDO: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera. Director Titular. Abog. Andrea Campos Cervera Ruger. Director Titular. Lic. Sebastián Campos Cervera Gadea. Vicepresidente. Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera. Director Titular. ES COPIA FIEL, Doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA,** en el carácter invocado, dice QUE, **"CASA BOLLER S. A."** por este acto confiere **PODER ESPECIAL y AMPLIO** a favor del Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 695.854, para que le represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
05 MAYO 2016
Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 60
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441 292
Asunción - Paraguay

necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad. **CONSTANCIA NOTARIAL**: Manifiesta el representante de la firma **"CASA BOLLER S. A."**, que dicha firma se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así como también el Apoderado según así consta en los certificados de cumplimiento tributario, expedido por la SSET, Número 42739771983 de fecha 27/04/2016 y válido hasta el 27/05/2016, y Número 42739963149 de fecha 03/05/2016 y válido hasta el 02/06/2016, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.-Leo al compareciente, quien así se ratifica, manifestando su aceptación y conformidad en todas sus partes, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo para la autorización de la presente escritura, doy fe. **FIRMADO: FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA. ANTE MI: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 5466608. SERIE "BB"....CON...///...**

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5466608

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 Teléf. 441 292
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO SETENTA Y CUATRO folio 370 Y SGTE.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-********** Sección "A".- del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-********** con asiento en A S U N C I Ó N.-********** y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-********** en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-********** a los TRES.-********** días del mes de MAYO.-********** del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

JUDICIAL
Judiciales
MAYO 2016
CYNTHIA PAOLA FREITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 4 Mes 5 Año 16

Entrada Nº 7006313 Hora: 9:55

Número: 533 Folio: 2501 Serie: F

Juliana Benítez Moreno
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Nº G.P. 179441907.-

700 6316.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula Nº: 1982-

Bajo Nº 01- Serie Poderes Folio 01-

Fecha 04-05-2016

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO DE COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Verónica U. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1182 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telét.: (021) 660-500
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Certificado de Anotaciones Personales

ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER.-

Número Documento: 2366436.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855464.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DONDE SE.-

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Notaria Pública
Doctora en Derecho Notarial y Registral

Certificado de Anotaciones Personales

JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO.-

Número Documento: 31519.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855462.-

Certificado de Quiebras en línea

CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-8024.-

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Escribana Pública
Habilitada en Derecho Notarial

Certificado de Anotaciones Personales

CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855470.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.-

Número Documento: 2422135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855468.-

Nº Entrada: 9011747 **Fecha entrada:** 05/09/2018 07:00:00 **Fecha proceso:** 06/09/2018 11:32:01 **Nº Liquidación:** 24172333S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ROSSANA MABEL RAMIREZ IBARRA **Registro/Matricula:** 40

Certificado de Anotaciones Personales
ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 1537855.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855466.-

Certificado de Anotaciones Personales

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 2038003.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-855465.-

CONSTE.

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Abogada Notaria
Doctora en Derecho Notarial